



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TABULADORES DE PUESTOS Y PERCEPCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- II. **Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Estatuto Laboral.** El Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- X. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XII. **Ley de Presupuesto.** Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XIII. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIV. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XV. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **SAFIN.** Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- XVIII. **Secretaría Ejecutiva.** La Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial Federal.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial Federal.
2. **Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial Estatal.** El 5 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 13, por el que se derogan las fracciones XII y XIII y se reforma la fracción XIV del artículo 54; se derogan las fracciones II, III y IV del artículo 71; se reforman los artículos 77, 78, 78 bis, 79 y el último párrafo del artículo 80, los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y la fracción I del artículo 101 *quáter*, todos de la Constitución



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

Política del Estado de Campeche, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.

3. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
4. **Acuerdo CG/145/2024.** El 16 de diciembre de 2024, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/145/2024 mediante por el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante del año 2025.
5. **Acuerdo CG/005/2025.** El 29 de mayo de 2025, el Consejo General en la 3ª Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo CG/005/2025, aprobó que el ingreso extraordinario, derivado del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEEC, sea orientado para la implementación y ejecución del Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC.
6. **Oficio SAFIN03/OT/0032/2025.** El 25 de junio de 2025, la Presidencia Provisional recibió el oficio SAFIN03/OT/0032/2025 y anexo, a través del cual solicitaban el número de plazas, incluyendo el puesto y el sueldo bruto mensual en formato Excel, para el ejercicio fiscal 2026, así como el llenado de la información correspondiente en los formatos de CONAC.
7. **Oficio PCG/427/2025.** La Presidencia del Consejo General emitió el memorándum PCG/427/2025 de fecha 25 de junio de 2025, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el cual se remitió la solicitud de tabuladores para el ejercicio 2026, adjuntando el oficio SAFIN03/OT/0032/2025 y anexo.
8. **Oficio ACA/064/2025.** La titular del Área Coordinadora de Archivos del IEEC, emitió el oficio ACA/064/2025 de fecha 23 de julio de 2025, dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual remitió estimación presupuestal referente a las Políticas y Programas de la citada área, en el que se incluye solicitud de personal.
9. **Memorándum DEAPPAP/142/2025.** El 11 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el Memorándum DEAPPAP/142/2025, dirigido a las áreas del IEEC, mediante el cual requirió informen el número de personas, cargos/puestos y el periodo a contratar, del personal con carácter eventual que será requerido para el desarrollo de las actividades del proceso electoral 2026, incluido la elección del Poder Judicial.
10. **Oficio DEAPPAP/0666/2025.** El 15 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0666/2025, mediante el cual remitió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC, para consideración y, en su caso, aprobación de la propuesta de la Junta General Ejecutiva.
11. **Reunión de trabajo de las Consejerías Electorales.** El 15 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales llevaron a cabo una reunión de trabajo, relativo a la primera proyección de los Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC, para su conocimiento.
12. **Observación Electoral.** El 17 de agosto de 2025, personal de las direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Organización Electoral del IEEC, acudieron como observadores de la Jornada



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

de la Consulta de Presupuesto Participativo organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

13. **Memorándum PCG/514/2025.** La Presidencia del Consejo General, a través del memorándum PCG/514/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió el oficio OIC/006/2025 a través del cual se solicitó la contratación de personal.
14. **Solicitud de prórroga.** La Presidencia del Consejo General emitió el oficio PCG/317/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, solicitando una prórroga del término concedido en el oficio SAFIN03/OT/0032/2025.
15. **Convocatoria de la Presidencia del Consejo General a las áreas operativas.** El 18 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General a través de la Circular PCG/058/2025, convocó a las áreas del IEEC a una reunión de trabajo para llevar a cabo actividades preparatorias relativas a la organización de la Consulta del Presupuesto Participativo, en el Estado de Campeche.
16. **Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 19 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo, en seguimiento a las actividades preparatorias con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
17. **Convocatoria a reunión de trabajo.** El 20 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General a través de la Circular PCG/059/2025, convocó a las áreas del IEEC a una reunión de trabajo en seguimiento a las actividades preparatorias relativas a la organización de la Consulta del Presupuesto Participativo, en el Estado de Campeche.
18. **Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 22 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo una reunión de trabajo, en seguimiento a las actividades preparatorias con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
19. **Reunión de Junta General Ejecutiva.** El 25 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó mediante Acuerdo JGE/021/2025, la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos.
20. **Oficio DEOEPAP/158/2025.** El 25 de agosto de 2025, el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el oficio DEOEPAP/158/2025, a través del cual envía la proyección del número total de figuras que deberá contemplarse para el Tabulador de sueldos y percepciones de los cargos que se estarán utilizando por el Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.
21. **Oficio DEECPC/133/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica emitió el oficio DEECPC/133/2025, a través del cual envía la proyección del personal que deberá contemplarse en el Tabulador de sueldos y percepciones, con motivo del Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.
22. **Reunión de trabajo de las Consejerías Electorales.** El 25 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales llevaron a cabo una reunión de trabajo, relativa a la presentación de los Tabuladores de sueldos y percepciones de los cargos que se estarán utilizando por el Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

- 23. Oficio IEEC/UTSC/037/2025.** El 25 de agosto de 2025, el Titular de la Unidad de Tecnologías mediante oficio IEEC/UTSC/037/2025 de misma fecha, dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió solicitud de insumos materiales, tecnológicos y humanos necesarios para la instalación técnica de los Consejos Municipales Consultivos, desarrollo del micro sitio web de proyectos y el sistema de cómputos.
- 24. Oficio DEAPPAP/0690/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0690/2025, mediante el cual remitió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC.
- 25. Oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Presidencia Provisional recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025, a través del cual se comunicó el inicio del proceso de integración de la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y videoconferencia para comunicar los criterios y lineamientos emitidos en el Manual de Programación y Presupuestación 2026.
- 26. Memorándum PCG/530/2025.** La Presidencia del Consejo General emitió el memorándum PCG/530/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el cual remitió el oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025.
- 27. Oficio PCG/327/2025.** La Presidencia del Consejo General, mediante oficio PCG/327/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó una opinión técnica sobre la viabilidad presupuestaria.
- 28. Acuerdo JGE/022/2025.** El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó el Acuerdo JGE/022/2025, relativo a los tabuladores de puestos y percepciones del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24, Base VII, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción I, 253, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX y 288 fracción XIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27, 32 y transitorio denominado "Artículo Cuarto", que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

- V. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 fracción I inciso a), 8 y 15, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 23, 55, 81 y 82, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. IEEC. Para el desempeño de sus funciones y fines, establecidos constitucional y legalmente, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos humanos, materiales y económicos, que es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente.

SEGUNDA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidencia, de sus comisiones o comités, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia del Consejo General, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; asimismo, todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 250 fracción I, 253, fracción I, 255 y 278 fracciones II y XXXVII de la Ley de Instituciones; 7 fracción I inciso a), 8 fracción XXVIII y 15 del Reglamento Interior y 1, 23 y 82 del Estatuto Laboral.

TERCERA. Renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales. El artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En dicho contexto, el artículo 41, Base V, de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C, de la Base previamente citada, regula que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución, facultando, al IEEC, para que, en el ejercicio de sus funciones, organice las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA. Reforma Constitucional. Los artículos 77 y 78 Bis de la Constitución Local, establece la renovación de la totalidad de los cargos de elección en el Poder Judicial del Estado y la elección de las y los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial se realizará en la elección estatal ordinaria del año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 13, de fecha 5 de noviembre



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

de 2024. La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género. La elección de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, se regirá por las bases previstas en el artículo 78 BIS de la Constitución, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En este contexto, en el artículo 78 Bis, establece que la etapa de preparación de la elección estatal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del IEEC celebre en la primera semana del mes de diciembre del año anterior a la elección. Es por ello, que el IEEC tendrá la necesidad de contar con personal suficiente para llevar a cabo esta elección y cuya realización debe considerarse con anticipación, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales, tomando en cuenta que por primera ocasión se llevará a cabo esta elección, por lo que, la necesidad de tomar acciones proactivas por parte del Instituto es de vital importancia para asegurar un proceso electoral exitoso, por tanto, contar con las plazas necesarias para el elección del Poder Judicial del Estado, debe ser integrado al proyecto de Presupuesto del IEEC para el ejercicio 2026.

QUINTA. Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC. La Unidad de Tecnologías es la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas, plataformas y dispositivos técnicos y tecnológicos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, de conformidad con los artículos 257 fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones y 46 del Reglamento Interior.

Derivado de los compromisos institucionales para el próximo Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026- 2027, será necesario la generación de nuevas herramientas y/o adaptadas que puedan ser operables también para el Proceso Electoral Judicial, a implementarse por primera vez en el Estado, y cuya preparación debe considerarse desde este ejercicio anual y con el objeto de atender la problemática externada por la falta de recurso humano especializado en programación de software y de mitigar el riesgo con los sistemas informáticos del IEEC, se fomentarán procedimientos buenas prácticas regulatorias, encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y administrativas, es por lo que se aprobó mediante el Acuerdo CG/005/2025, el Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC.

El Titular de la Unidad de Tecnologías, elaboró un diagnóstico técnico-operativo, en el cual plasmó el estado actual de los recursos humanos, la estrategia de continuidad y actualización de los mismos, el plan de desarrollo de los nuevos sistemas informáticos y una propuesta para la atención de las necesidades correspondientes a sistemas de información, en el que se incluye el estado de los sistemas informáticos usados en el PEEO 2023-2024, proponiendo un cronograma de trabajo para la ejecución de proyectos de dicha Unidad.

El 29 de mayo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/005/2025, relativo al Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC, siendo necesario para afrontar adecuadamente el próximo Proceso Electoral 2026-2027, de manera oportuna y eficiente.

Dicho Acuerdo y Anexo fue dado a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Campeche, a través del oficio PCG/241/2025, de fecha 29 de mayo de 2025.

Con todo lo anterior, la adopción estratégica de la tecnología en el IEEC no es sólo una opción, sino una necesidad que buscan que las actividades sean más eficientes, transparentes,



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

accesibles y confiables, fortaleciendo así la democracia y la confianza ciudadana en el sistema electoral en el Estado.

SEXTA. Presupuesto participativo. El presupuesto participativo tiene por objeto la promoción participativa ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público y como finalidad identificar y recabar las necesidades y demandas sociales, garantizar la participación de los habitantes de los municipios del Estado, a través de la planeación, elaboración, discusión y elección de proyectos que sean de beneficio público, facilitar la gobernanza, las buenas prácticas administrativas y la rendición de cuentas respecto al gasto público, entre otras.

SÉPTIMA. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche. De acuerdo al Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, en el transitorio denominado "Artículo Cuarto" dispone que una vez entrado en vigor el decreto, aprobará los ajustes necesarios a su normatividad interna a fin de garantizar la debida ejecución de actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, además de incluirlo en el próximo ejercicio fiscal. En este contexto, en el artículo 10 de la Ley en mención señala que el IEEC será la autoridad con facultades para organizar, desarrollar, y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados, es por ello, que el IEEC tendrá la necesidad de contar con personal suficiente para llevar a cabo esta actividad y cuya realización debe considerarse con anticipación, tomando en cuenta que será la primera vez que esta autoridad la organice, esto derivado de la Ley de Presupuesto antes señalada.

De igual forma, el IEEC junto con la o el Gobernador del Estado de Campeche, el H. Congreso del Estado de Campeche y los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán difundir el mecanismo denominado Presupuesto Participativo. Al IEEC también le corresponderá asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo y Procesos Electorales a los HH. Ayuntamientos de los Municipios y demás órganos que participen en estos procesos; y con arreglo a lo dispuesto en la normatividad aplicable, el IEEC convocará el tercer domingo de mayo de cada año a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior en todos y cada uno de los Municipios en que se divide el territorio del Estado de Campeche.

OCTAVA. Justificación. Derivado del oficio SAFIN03/OT/0032/2025 signado por el Secretario de la SAFIN, dirigido a la Presidencia del Consejo General, en el cual señaló en su parte medular que con motivo de la elaboración del Capítulo correspondiente a los Servicios Personales y Tabuladores Desglosados de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, derivado del artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en el mismo sentido los tabuladores desglosados que sean incluidos en la Ley de Presupuestos de Egresos del Estado han de observar las reformas al artículo 127 de la Constitución Federal. Asimismo, para cumplir con la Ley de Disciplina Financiera, se deberán enviar desglosadas, las prestaciones ordinarias y extraordinarias, las cuotas patronales de seguridad social, las obligaciones de carácter fiscal, así como las previsiones salariales y las medidas económicas de índole laboral. Por lo anterior, se solicitó remitir a la SAFIN la información requerida de conformidad con los ordenamientos señalados en el citado oficio, así como el número de plazas, incluyendo el puesto y sueldo bruto mensual para el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el 20 de agosto del año en curso.



**EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**

Acuerdo CG/011/2025

Ahora bien, de conformidad con lo anterior, el día 15 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0666/2025, mediante el cual envió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 a la Presidencia del Consejo General.

Dicho proyecto contemplaba al personal permanente del IEEC, así como al personal eventual que se estará considerando para las actividades preparatorias del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026-2027, así como las de apoyo con motivo del Proceso Electoral Judicial de Personas Juzgadas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

Derivado de lo anterior, a través de reunión de trabajo de las Consejerías Electorales se presentó el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026, para su conocimiento.

En virtud que el IEEC se encontraba definiendo la estructura mínima organizacional que se utilizaría para el Presupuesto Participativo, la Presidencia del Consejo General emitió el oficio PCG/317/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, solicitando una prórroga del término concedido en el oficio SAFIN03/OT/0032/2025.

Con fechas 19 y 22 de agosto de 2025, se llevó a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de definir las figuras y plantear la operatividad que tendrán estas figuras, con el objetivo que se contemplen en el Presupuesto del IEEC, con motivo de llevarse a cabo por primera vez dicho mecanismo de participación ciudadana.

El 25 de agosto de 2025, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE/021/2025, la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos, siendo los siguientes:

FUNCIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGO
Ejecutiva	Presidencia Consultiva
Ejecutiva	Consejería Consultiva
Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva Consultiva
Operativa	Auxiliar Operativo del Consejo Consultivo
Operativa	Auxiliar Administrativo del Consejo Consultivo
Operativa	Conserjería del Consejo Consultivo
Operativa	Chofer del Consejo Consultivo

Esta estructura mínima organizacional se estará contemplando para los 13 Consejos Municipales Consultivos que integrarán el Estado de Campeche, a razón de un Consejo Municipal Consultivo por municipio.

En consonancia con lo anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó que la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos del IEEC, sirva de base para la presupuestación correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, respecto de dichas figuras.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

Cabe señalar que, en un ejercicio de rendición de cuentas y austeridad, el IEEC considerará que las figuras operativas que se aprobaron con motivo del Presupuesto Participativo realicen diversas funciones, las cuales se determinarán de acuerdo a cada etapa del mecanismo, con lo cual se buscará eficientar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, evitando con ello duplicidad de funciones.

En ese sentido, el IEEC contempla los tabuladores de puestos y percepciones, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Laboral, debiendo considerar de manera permanente, al personal de la Rama Administrativa, y de las y los Miembros del SPEN; y durante el Proceso Electoral, el de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Por lo anterior, se propone considerar el tabulador del personal de los Consejos Municipales Consultivos, por tratarse de figuras que se requieren por necesidades del servicio, por lo que actualmente el IEEC se encuentra en proceso de actualización de la normativa interna, estando facultado el Consejo General para que a través de la Presidencia se proponga la creación de nuevas plazas si las necesidades del servicio lo ameritan, supuesto que es aplicable por tratarse de un mecanismo de participación ciudadana que se implementará por primera vez en el Estado.

De conformidad con el Estatuto Laboral, los trabajadores recibirán las remuneraciones, prestaciones y estímulos determinados en los tabuladores institucionales, así como las demás que establezca la Junta General Ejecutiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Dichos tabuladores y percepciones serán aplicables al personal del Instituto, y serán autorizados por la Junta General Ejecutiva, para ser considerados en el anteproyecto del presupuesto de egresos que debe aprobar el Consejo General.

El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó el Acuerdo JGE/022/2025, para someter a aprobación del Consejo General, la propuesta de tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, del IEEC.

NOVENA. Solicitud de opinión técnica. La Presidencia del Consejo General remitió el oficio PCG/327/2025, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Campeche, mediante el cual se solicitó opinión técnica sobre la viabilidad de las plazas presupuestales con el fin de que el IEEC, pueda presentar una propuesta de la estructura organizacional, la cual se encuentre dentro de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios del Estado de Campeche, así como atender con las atribuciones conferidas al IEEC.

Por todo lo anterior, esta autoridad, para llevar a cabo el proceso electoral para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, la elección del Poder Judicial del Estado, así como la ejecución de actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral que le son atribuidas, es necesario que esta autoridad administrativa cuente con las plazas necesarias para ejecutar adecuadamente cada una de las actividades legalmente encomendadas; sin embargo, ya que las propuestas de tabuladores que se presentan en este documento se encuentran sujetas a la aprobación del presupuesto de egresos que realiza el Congreso del Estado de Campeche, es por lo que, en su caso, podrán realizarse los ajustes correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 250 fracción I, 253 fracción I y 278 fracciones XXXI y



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/011/2025

XXXVII de la Ley de Instituciones; 5, 7 fracción I inciso a), 8 fracción XXVIII y 15 del Reglamento Interior y 23, 55, 81 y 82 del Estatuto Laboral, se aprueban los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, del IEEC, de conformidad con los Anexos del presente Acuerdo.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban los tabuladores de puestos y percepciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los Anexos del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche comunicar el presente Acuerdo y sus Anexos a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: El presente Acuerdo y sus Anexos, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y sus Anexos, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2025.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.